Apellidos y numbre	Puntuacion méritos
Miñambres Rodríguez, María Lydia	4.00
González González Antonio	4,00
Naranjo Fuentes, Pablo	4.00
Díaz Torrejón, Antonio José	4,00
Montorio Pina Farnando	4,00
Rosell López, Joaquín	4.00
Hurtado Torres, Ana María	4.00
Rioboo Adamuz. Manuel Lorenzo	4.00
Cano Ramon, Francisco Mariano	4.00
Sánchez García, María Josefa	4.00
Juan Rey, Ramira de	4.00
García Sierra, Juan Antonio	4.00
Sáez Gómez Feliciano	4.00
Marsol Cregenzan, Maria Carmen Martínez Sánchez, Maria Cruz	4.00
Martinez Sánchez, Maria Cruz	4.00
Fontan Bayona, Gloria	4.00
Fontán Bayona, Gloria Allende Junquera, María José	4,00
Mozos Peñalva, Aurora de los	4.00
Berdejo Cardiel, María José	4.00
Moreno Barranco, José Luis	4.00
Señas Bueno, Ricardo Domingo	4,00
Rodrigo Giménez, Miguel Angel	- 4,00
Chamizo López, Elena	4,00
Canicgo Martin, Manuel	4.00
Martin Sampere, Maria Dolores	4,00
Pozo Bestard, Maria Isabel del	4,00
Ortega Montabes, Rosario	4,00
Gómez Oliver, Francisco de Asís	4,00
Huerga Fuente, Leonor	4,00
Roca Resach, Montserrat	4,00
Molins García, María Dolores	4,00
Olmos Sánchez, Encarnación	4,00
Riu Ros, Laura	4,00
rankuas dei valle, Maria	4.00
Castillo Bañuelos, María del Carmen del	4,00
Jiménez Canelada, Francisco	4.00
Garrostas Suero. Mercedes	4.00
Martin Murillo, Cristina	4,00
González Alfaro, Elena María Fernández Martín, Isabel	4,00
Cañadas Alcolado, Miguel	4.00
Tháites del Dio Assertio	4,00
Ibáñez del Río, Agustín Pérez Pimentel, Francisca Maria	4,00
Martin Sanz, Carlos	4,00 4,00
Azcárate Oyaga, Juana Maria	4.00
Almela Ramos José Francisco	4.00
Sánchez Heredero Margarita	4,00
Almela Ramos, José Francisco Sánchez Heredero, Margarita Prio Codo, Jaume	4.00
Alvarez González, Juan Santos	4,00
Guímez Vázguez, Esther	4.00
Martinez Marguán, Inés	4.00
Fuentes Ocampo, Eduardo Ramón	4.00
Crespo Moretin, Maria Teresa	4.00
	4,00
Gude Ruiz, María Victoria	4.00
Zamorano Guillen, María Luisa	4,00
	1

27689

ORDEN de 10 de noviembre de 1989 por la que se hace publico el acuerdo del Tribunal calificador nombrado pura resolver el concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), del aspirante don Antonio Verdú Asis a quien se le ha estimado recurso contencioso-administrativo

Ilmo, Sr.: Concluido el concurso de méritos por el turno restringido para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Este Ministerio ha acordado hacer público el siguiente acuerdo remitido por el Tribunal calificador:

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas por sistema de concurso restringido para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, nombrado por Orden de 31 de octubre de 1989, en cumplimiento de sentencia de 13 de junio de 1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Proceder a valorar los meritos alegados por el funcionario de la Escala Auxiliar de la Administración de Justicia, don Antonio Verdú Asís, al que habiéndose estimado recurso contencioso-administrativo al habérsele excluido por falta de título exigido en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (promoción interna). Orden de 30 de diciembre de 1987, y declarando su derecho a participar en tales pruebas, es preciso resolver

acerca de los méritos alegados por el mismo en su día. Segundo.-A fin de valorar el expediente de don Antonio Verdú Asís segundo.—A fin de valorar el expediente de don Antonto verdu Asis con igual criterio que hubiese sido juzgado, por este Tribunal se recabó del Ministerio de Justicia, el acta del Tribunal de las pruebas convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1987, en la que se acordaron los diferentes criterios de actuación, dándose el resultado siguiente:

Don Antonio Verdú Asis: 10.20 puntos.

Al haber sido preciso obtener 7,00 o más puntos, en la convocatoria antes citada, para poder acceder al Cuerpo de Oficiales, por este Tribunal, se acuerda considerar que don Antonio Verdú Asís ha superado el concurso de méritos por turno restringido de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Contra el presente Acuerdo cabe formular recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

o que por delegación del excelentisimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico para conocimiento y efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Libono Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo, Sr. Director general de Refaciones con la Administración de Justicia.

ORDEN de 15 de noviembre de 1989 por la que se anuncia 27690 concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podran tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenzoan a la categoria tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Segunda.-No podrán concursar:

 a) Los Secretarios Judiciales electos.
 b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión. con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les

impuso la sanción.
d) Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes

recacrá en el solicitante con mejor puesto escalafonal. Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccio-

nales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación.

escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos sólos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletio Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicaran las vacantes a que aspiren, numerandolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entendera prorrogado el vencimiento el primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionaio de Correos antes de ser certificadas.